

CONTRATO DE LICENCIA DE MÚSICA INSTRUMENTAL (MP3)

Hecho y efectivo a partir del **[FECHA DE EFECTIVIDAD]** (la "Fecha Efectiva") entre **[ARTURO FELIPE HINOJOSA CANIVILO]**, conocido/a también como **[CANIVIOBEATS]** (el "Productor" o "Licenciante"), y el **Licenciatario** residente en **[ALESSANDRIA, ITALIA]** ("Usted" o "Licenciatario"), se establecen los términos y condiciones del uso del Licenciatario y los derechos otorgados sobre el archivo de música instrumental titulado **[NOMBRE DE LA PISTA]** (la "Pista"), a cambio del pago por parte del Licenciatario de **[DESDE 5.00 USD A 50.00 USD APROX]** (la "Tarifa de Licencia"). Para mayor comodidad, la llamada "Pista" también se referirá a todos los archivos que la componen, individual y colectivamente.

Este Acuerdo se emite únicamente en relación con y para el uso de la Pista por parte del Licenciatario, de acuerdo con y sujeto a todos los términos y condiciones establecidos en este documento.

1. Compensación:

Tarifa de Licencia: El Licenciatario deberá realizar el pago de la Tarifa de Licencia al Licenciante en la fecha de este Acuerdo. Todos los derechos otorgados al Licenciatario por el Productor sobre la Pista están condicionados al pago oportuno de la Tarifa de Licencia. La Tarifa de Licencia es un pago único por los derechos otorgados al Licenciatario, y este Acuerdo no será válido hasta que se haya pagado la Tarifa de Licencia. El incumplimiento del pago de la Tarifa de Licencia por parte del Licenciatario antes de la entrega de la Pista por parte del Productor y de la manera antes mencionada resultará en la terminación automática e inmediata de este Acuerdo. En caso de terminación, el Licenciatario tendrá prohibido legalmente usar la Pista de cualquier manera, a menos que se celebre un nuevo Contrato de Licencia de Pista entre las Partes.

2. Entrega de la Pista:

1. El Licenciante acepta entregar la Pista en formato MP3 de alta calidad, según los estándares de la industria musical.
2. El Licenciante hará esfuerzos comercialmente razonables para entregar la Pista al Licenciatario inmediatamente después de que se haya realizado el pago de la Tarifa de Licencia. El Licenciatario recibirá la Pista por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que el Licenciatario haya proporcionado al Licenciante.

3. Duración:

El plazo de este Acuerdo será de **[10 años]**, y esta licencia expirará en el **[FECHA DE EXPIRACIÓN]**.

4. Uso de la Pista:

1. La licencia de este producto se otorga únicamente a un solo usuario. Si necesita más, se pueden hacer arreglos especiales caso por caso. Todos los sonidos y muestras en formato compositivo en nuestros productos están licenciados, pero no vendidos, a usted por **[Canivilobeats]** para uso comercial y no comercial en música, efectos de sonido, postproducción de audio/video, interpretación, transmisión o uso similar en la creación y producción de contenido final con la autorización adecuada para cualquier uso comercial.
2. A cambio del pago de la Tarifa de Licencia por parte del Licenciatario, el Productor otorga al Licenciatario una licencia **no exclusiva, no transferible** y el derecho a incorporar, incluir y/o usar la Pista en relación con la producción musical del Licenciatario. Específicamente, cualquiera o todos los archivos de sonido dentro de la Pista solo pueden usarse en composiciones (música) escritas o producidas por el Licenciatario, individualmente o como colaborador. El Licenciatario, siempre que su uso de la Pista no viole los términos de este Acuerdo.
3. Cualquier composición (música) creada por el Licenciatario que contenga uno o más de los archivos de sonido de la Pista puede usarse para cualquier propósito promocional o comercial, incluyendo pero no limitado a pistas de demostración, mixtapes gratuitos, sencillos, EP o álbumes vendidos en distribuidores digitales, discos, remixes, comerciales, jingles, postproducciones, música encargada por terceros, bandas sonoras para cine, teatro, musicales, bibliotecas de música de producción, televisión y/o presentaciones en vivo. El Licenciatario no puede licenciar la Pista en su forma original a terceros bajo los mismos o similares términos y condiciones de este Acuerdo.
4. Esta Licencia otorga al Licenciatario una licencia mundial, no exclusiva, para usar la Pista tal como se incorpora en los Nuevos Máster(es) y Nuevas Composición(es) únicamente de las maneras y para los fines expresamente previstos en este Acuerdo, sujeto a las restricciones, limitaciones y usos prohibidos establecidos en este Acuerdo. El Licenciatario reconoce y acepta que todos los derechos otorgados

al Licenciatario sobre la Pista en virtud de este Acuerdo son de carácter **no exclusivo**, y el Productor continuará licenciando la Pista bajo los mismos o similares términos y condiciones de este Acuerdo a otros posibles licenciarios terceros.

5. Los Nuevos Máster(es) y Nuevas Composición(es) pueden usarse para cualquier propósito promocional, incluyendo pero no limitado a un lanzamiento en formato sencillo, para inclusión en un mixtape o compilación gratuita de música agrupada (EP o álbum), y/o transmisión digital promocional no monetizada.
6. El Licenciario **puede** interpretar la canción públicamente para actuaciones con fines de lucro y para un **número ilimitado de actuaciones sin fines de lucro**, incluyendo pero no limitado a presentaciones en vivo (es decir, conciertos, festivales, clubes nocturnos, etc.), en radio terrestre o satelital, y/o en internet a través de servicios de transmisión de terceros (Spotify, YouTube, iTunes Radio, etc.).
7. El Licenciario puede usar los Nuevos Máster(es) y la parte del Licenciante de las Nuevas Composición(es) en sincronización con **Uno (1)** trabajo audiovisual promocional no comercial, cada uno de los cuales no durará más de cinco (5) minutos (un "Video"). En el caso de que el Nuevo Máster(es) y la correspondiente Nueva Composición(es) en sí sea más larga que cinco (5) minutos, el Video no podrá reproducirse por más tiempo que la duración de la Nueva Composición(es) tal como se grabó y se incorporó en el Nuevo Máster(es). El Video puede transmitirse en cualquier red de televisión y/o subirse a internet para transmisión digital y/o descarga gratuita por parte del público, incluyendo pero no limitado a YouTube y/o Vevo. El Productor no otorga otros derechos de sincronización al Licenciario.
8. El Licenciario puede poner los Nuevos Máster(es) y la parte del Licenciante de las Nuevas Composición(es) a la venta en formato físico y/o digital y vender **[2000 DESCARGAS FÍSICAS/DIGITALES]** y se permiten **[250 STREAMS MONETIZADOS]**, **[100 STREAMS DE VIDEO MONETIZADOS]**, **[5000 STREAMS DE VIDEO NO MONETIZADOS]** y se permiten **descargas gratuitas ilimitadas**. Los Nuevos Máster(es) y Nuevas Composición(es) pueden estar disponibles para la venta como un sencillo y/o incluidos en una compilación de otras canciones agrupadas por el Licenciario como un EP o un álbum de larga duración. Los Nuevos Máster(es) y Nuevas Composición(es) pueden venderse a través de distribuidores digitales para descarga digital permanente en formato mp3 y/o en formato físico, incluyendo CD y vinilos. Para mayor claridad, el Licenciario **NO** tiene derecho a vender la Pista en la forma en que se le entregó. El

Licenciatarario debe crear un Nuevo Máster y una Nueva Composición (o instrumental como se detalla anteriormente) para que sus derechos bajo esta disposición surtan efecto. Cualquier venta de la Pista en su forma original por parte del Licenciatarario constituirá una violación material de este Acuerdo, y el Licenciatarario será responsable ante el Licenciante por los daños previstos en este documento.

9. Sujeto al cumplimiento por parte del Licenciatarario de los términos y condiciones de este Acuerdo, el Licenciatarario no estará obligado a rendir cuentas o pagar al Productor regalías, tarifas o sumas pagadas o recaudadas por el Licenciatarario (excluyendo expresamente las regalías mecánicas), o que de otro modo serían pagaderas al Productor en relación con el uso/explotación de las Nuevas Composición(es) y/o Nuevos Máster(es) según lo establecido en este Acuerdo.
10. A cambio del pago de la Tarifa de Licencia por parte del Licenciatarario, el Productor otorga al Licenciatarario una licencia limitada no exclusiva y no transferible, y el derecho a incorporar, incluir y/o usar la Pista en la producción de música del Licenciatarario, ya sea como una pista completa o incorporando porciones/muestras de la Pista en música instrumental preexistente escrita, producida y/o propiedad del Licenciatarario. Se otorga permiso al Licenciatarario para modificar el arreglo, la duración, el tempo o el tono de la Pista en la preparación de las Nuevas Composición(es) para su lanzamiento público.

5. Restricciones sobre el Uso de la Pista:

El Licenciatarario acepta y reconoce que está expresamente prohibido realizar cualquier acción o participar en cualquier uso de la Pista, excepto como se establece expresamente en este documento, sin antes celebrar un Acuerdo de Colaboración con el Licenciante. Para mayor claridad, el Licenciatarario no usará ni explotará la Pista de las maneras o para los fines establecidos a continuación sin obtener primero el consentimiento previo por escrito del Licenciante.

Los derechos otorgados al Licenciatarario son **NO TRANSFERIBLES**. El Licenciatarario no puede transferir ni ceder ninguno de sus derechos bajo este Acuerdo a ningún tercero sin obtener primero el consentimiento previo por escrito del Licenciante, el cual puede ser retenido a discreción exclusiva del Licenciante, y cualquier cesión en violación de lo anterior se considerará nula **ab initio**.

El Licenciatarario no podrá sincronizar, ni permitir que terceros sincronicen, la Pista con cualquier obra audiovisual, EXCEPTO como se prevé expresamente en este Acuerdo en

relación con cualquier Video(s). Esta restricción incluye, pero no se limita a, el uso de la Pista en televisión, comerciales, películas, obras teatrales, videojuegos y en cualquier otra forma en Internet que no esté expresamente permitida en este documento.

El Licenciatario no tendrá derecho a licenciar o sublicenciar ningún uso de la Pista, total o parcialmente, para los llamados "samples".

El Licenciatario no participará en ninguna copia ilegal, transmisión, duplicación, venta, préstamo, alquiler, arrendamiento, radiodifusión, carga o descarga a cualquier base de datos, servidores, computadoras, intercambio de archivos entre pares (peer to peer), u otros servicios de intercambio de archivos, publicación en sitios web o distribución de la Pista o la Pista en la forma, o una forma sustancialmente similar, en la que se entregó al Licenciatario. El Licenciatario puede enviar los archivos de la Pista a cualquier músico, ingeniero, gerente de estudio u otras personas que estén trabajando en la(s) Nueva(s) Grabación(es).

EL LICENCIATARIO TIENE EXPRESAMENTE PROHIBIDO REGISTRAR LA PISTA, O CUALQUIER ARCHIVO CONTENIDO EN ELLA, CON CUALQUIER SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE CONTENIDO, PROVEEDOR DE SERVICIOS, ORGANIZACIÓN DE DERECHOS DE EJECUCIÓN (POR EJEMPLO, ASCAP/BMI/SESAC), DISTRIBUIDOR MUSICAL, DISCOGRÁFICA O AGREGADOR DIGITAL (por ejemplo, TuneCore o CDBaby, y cualquier otro proveedor de servicios de identificación de contenido generado por usuarios). El propósito de esta restricción es evitar que usted reciba una notificación de eliminación por infracción de derechos de autor de un tercero que también recibió una licencia no exclusiva para usar la Pista en un Nuevo Máster y/o Nueva Composición. La Pista ya ha sido etiquetada para Identificación de Contenido (según el término utilizado en la industria musical) por el Productor como una medida preventiva para proteger a todas las partes interesadas en los Nuevos Máster(es) y/o Nuevas Composición(es). Su incumplimiento de lo anterior se considerará una violación material de los términos de esta Licencia por su parte, y su licencia para usar la Pista puede ser revocada sin previo aviso ni compensación.

6. Propiedad de la Pista:

1. El Productor es y seguirá siendo el único propietario y titular de todos los derechos, título e interés en la Pista, incluidos todos los derechos de autor sobre y en la(s) grabación(es) de sonido y las composiciones musicales subyacentes escritas y compuestas por el Productor. Nada de lo contenido en este documento constituirá una cesión por parte del Productor al Licenciatario de cualquiera de los derechos

antes mencionados. El Licenciatario no podrá, bajo ninguna circunstancia, registrar o intentar registrar la Pista en la Oficina de Derechos de Autor de EE.UU. El derecho mencionado para registrar la Pista está reservado por y para el Productor. El Licenciatario, a solicitud, ejecutará, reconocerá y entregará al Productor los documentos adicionales que el Productor considere necesarios para proteger los derechos de autor del Productor en la Pista, y el Productor tendrá el derecho de registrar en la Oficina de Derechos de Autor de EE.UU. o en cualquier otro lugar todos y cada uno de dichos documentos si el Licenciatario no los ejecuta dentro de los cinco (5) días posteriores a la solicitud del Productor.

2. El Licenciatario se considerará que ha firmado, afirmado y ratificado su aceptación de los términos de este Acuerdo en virtud de su pago de la Tarifa de Licencia al Licenciante y la recepción de la Pista por parte del Licenciatario.
3. Usted ha sido licenciado el derecho a usar la Pista en los Nuevos Máster(es) únicamente de acuerdo con los términos y condiciones de este Acuerdo. No obstante lo anterior, usted es propietario de las letras u otros componentes musicales originales de las Nuevas Composición(es) que fueron escritos o compuestos únicamente por usted.
4. Usted reconoce y acepta que usted y el Licenciante serán copropietarios y controlarán conjuntamente todos los derechos, título e interés en y sobre las Nuevas Composición(es), incluyendo, sin limitación, todos los derechos de autor, y donde la Pista se incorpore en las Nuevas Composición(es) por usted. Con respecto a los derechos de publicación y propiedad de la composición subyacente incorporada en las Nuevas Composición(es), el Licenciatario y el Productor reconocen y aceptan que las composiciones subyacentes serán copropiedad y controladas conjuntamente, y todos los derechos, título e interés en y sobre las Nuevas Composición(es), incluyendo, sin limitación, todos los derechos de autor, y el Productor será propietario del siguiente porcentaje:

Sujeto a todos los términos y restricciones establecidos en este Acuerdo, cada parte tendrá derecho a administrar exclusivamente su respectiva parte de las Nuevas Composición(es).

7. Licencia Mecánica:

Si alguna selección o composición musical, o cualquier parte de ella, grabada en cualquier Nueva Composición(es) en virtud de este Acuerdo es escrita o compuesta por el Productor, total o parcialmente, solo o en colaboración con otros, o es propiedad o

controlada, total o parcialmente, directa o indirectamente, por el Productor o cualquier persona, firma o corporación en la que el Productor tenga un interés directo o indirecto, entonces dicha selección y/o composición musical se denominará en adelante una "Composición Controlada". El Productor acuerda emitir o hacer que se emita, según corresponda, al Licenciatario, licencias mecánicas respecto de cada Composición Controlada, que se incorporan en las Nuevas Composición(es) únicamente según sea necesario para permitir que el Licenciatario use las Nuevas Composición(es) únicamente como se permite expresamente en este Acuerdo. Para esa licencia, en las ventas en Estados Unidos y Canadá, el Licenciatario pagará regalías mecánicas al cien por ciento (100%) de la tasa estatutaria mínima, sin límite de esa tasa para álbumes y/o EP. Para licencias fuera de Estados Unidos y Canadá, la tasa de regalía mecánica será la tasa prevaleciente en la industria en el país correspondiente en la fecha en que se haya celebrado este acuerdo.

8. Crédito:

El Licenciatario tendrá derecho a usar y permitir que otros usen el nombre aprobado del Productor, la imagen aprobada, y otro material de identificación y biográfico aprobado sobre el Productor únicamente con fines comerciales y sin restricciones, únicamente en relación con los Nuevos Máster(es) y Nuevas Composición(es) grabados en virtud de este Acuerdo. El Licenciatario hará todo lo posible para que el Productor sea acreditado como "productor" y "escritor", según corresponda, y le dará al Productor el crédito apropiado de producción y composición en todos los discos compactos, discos, videos musicales y etiquetas digitales o cualquier otra configuración de disco que se fabrique ahora o en el futuro que incorpore los Nuevos Máster(es) y Nuevas Composición(es) creados en virtud de este Acuerdo, y en todas las notas de la carátula, cualquier disco que contenga los Nuevos Máster(es) y/o Nuevas Composición(es) y en la portada y/o contraportada de cualquier álbum que incluya las Nuevas Composición(es) y otros créditos de músicos. El Licenciatario hará todo lo posible para asegurarse de que el Productor sea acreditado correctamente y revisará todas las pruebas para verificar la precisión de los créditos, y hará todo lo posible para corregir cualquier error con respecto al crédito del Productor. En caso de cualquier incumplimiento por parte del Licenciatario de otorgar el crédito al Productor, el Licenciatario deberá hacer esfuerzos razonables para corregir dicho incumplimiento de inmediato y de manera prospectiva. Dicho crédito deberá tener la forma sustancial: **"Producido por [Canivibeats]"**.

9. Contabilidad:

El Licenciatario deberá, y hará que cualquiera y todos sus respectivos PRO (Organizaciones de Derechos de Ejecución), CMO (Organización de Gestión Colectiva), administradores de publicación, Distribuidores, agentes, Entidades, su empresa matriz y subsidiarias, o sus respectivos empleados, funcionarios, directores, miembros, gerentes, accionistas, agentes, proveedores, licenciantes, licenciarios, contratistas, clientes, sucesores y cesionarios, según corresponda, rindan cuentas directamente y paguen al Productor, al mismo tiempo y sujeto a las mismas condiciones en las que rinden cuentas al Licenciario. El Productor tendrá derecho a demandar o iniciar cualquier acción contra el Licenciario, en relación con cualquier estado de cuenta presentado o requerido para ser presentado en virtud de este Acuerdo, siempre que dicha demanda u otra acción se presente dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha en que dicho estado de cuenta deba ser presentado. Si el Licenciario realiza una auditoría de cualquier tercero que resulte en una recuperación neta, entonces el Productor tendrá derecho a una parte proporcional de la misma. Cualquier monto que se determine que se adeuda al Productor deberá pagarse dentro de los 7 días hábiles posteriores a la auditoría. No obstante lo anterior, si el Licenciario no proporciona al Productor el derecho a una contabilidad, esto se considerará una violación material del contrato.

10. Auditoría:

En consideración de los derechos otorgados al Licenciario por el Productor, el Productor se reserva el derecho de auditar los libros y registros del Licenciario en lo que respecta a las regalías que se han acumulado y se acumularán en el futuro por el uso de la Composición mencionada. Dicha auditoría puede ser realizada por un Contador Público Certificado o un Abogado. El Licenciario rendirá cuentas directamente al Productor y hará que cualquiera y todos sus respectivos PRO (Organizaciones de Derechos de Ejecución), CMO (Organización de Gestión Colectiva), administradores de publicación, Distribuidores, agentes, Entidades, su empresa matriz y subsidiarias, o sus respectivos empleados, funcionarios, directores, miembros, gerentes, accionistas, agentes, proveedores, licenciantes, licenciarios, contratistas, clientes, sucesores y cesionarios, según corresponda, hagan lo mismo. Dicha contabilidad directa se realizará dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción por parte del Licenciario de cualquier estado de cuenta correspondiente relacionado con la Composición mencionada, pero en ningún caso con menos frecuencia que semestralmente. El Productor podrá, a su propio costo, auditar los libros y registros del Licenciario directamente relacionados con este acuerdo que informen las ventas y otras explotaciones de discos por los cuales se paguen regalías

en virtud de este Acuerdo. Cualquier auditoría de este tipo deberá ser notificada al Licenciatarlo al menos treinta (30) días antes de la fecha de la misma. El Productor podrá realizar dicho examen para un estado de cuenta en particular solo una vez y solo dentro de los veinticuatro (24) meses posteriores a la fecha en que se presente dicho estado de cuenta. Esta auditoría se llevará a cabo donde el Licenciatarlo mantenga los libros y registros, con un aviso razonable por parte del Productor. Cualquier monto que se determine que se adeuda al Productor deberá pagarse dentro de los 7 días hábiles posteriores a la auditoría. No obstante lo anterior, si el Licenciatarlo no proporciona al Productor el derecho a auditar los libros o registros, esto se considerará una violación material del contrato.

11. Fuerza Mayor:

En consideración de los derechos otorgados al Licenciatarlo por el Productor y todos los servicios prestados por el Productor, el Productor se reserva el derecho, con aviso razonable al Licenciatarlo, de suspender la operación de este Acuerdo y sus obligaciones en virtud del mismo durante la duración de cualquier contingencia por la cual el Productor se vea impedido en su entrega o si su desempeño se vuelve imposible, impracticable o hay una frustración del propósito. Por ejemplo, circunstancias imprevistas, desacuerdos laborales, catástrofes, destrucción del equipo del Productor, etc. El Productor no se considerará en incumplimiento de este Acuerdo si el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo se retrasa o se vuelve imposible o comercialmente impracticable, o si el Productor se ve impedido. Ante la ocurrencia de cualquier evento de este tipo, el Productor, además de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener en virtud de este Acuerdo o de otra manera, podrá optar, mediante notificación por escrito a usted, por terminar sus obligaciones en virtud de este Acuerdo o suspender las obligaciones del Productor en virtud de este Acuerdo durante el período de tiempo que continúen los efectos de cualquier evento de fuerza mayor.

12. Incumplimiento por parte del Licenciatarlo:

1. El Licenciatarlo tendrá cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la notificación por escrito del Productor y/o del representante autorizado del Productor para corregir cualquier presunto incumplimiento de este Acuerdo por parte del Licenciatarlo. El incumplimiento del Licenciatarlo de corregir el presunto incumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles resultará en el incumplimiento de sus obligaciones, su violación de este Acuerdo y, a discreción exclusiva del

Productor, la terminación de los derechos del Licenciatario en virtud de este Acuerdo.

2. Si el Licenciatario participa en la explotación comercial y/o venta de la Pista, Nuevos Máster(es) o Nuevas Composición(es) fuera de la manera y el monto expresamente previstos en este Acuerdo, entonces, además de cualquier otro derecho o recurso disponible para el Productor en la ley o en equidad, el Licenciatario será responsable ante el Productor por daños monetarios por un monto igual a cualquier y todos los montos pagados, recaudados por o recibidos por el Licenciatario, o cualquier tercero en su nombre, en relación con dicha explotación comercial no autorizada de la Pista, Nuevos Máster(es) y/o Nuevas Composición(es).
3. El Licenciatario reconoce y acepta que un incumplimiento o amenaza de incumplimiento de este Acuerdo por parte del Licenciatario da lugar a un daño irreparable para el Productor, que no puede ser compensado adecuadamente con daños monetarios. En consecuencia, en caso de incumplimiento o amenaza de incumplimiento por parte del Licenciatario de las disposiciones de este Acuerdo, el Productor podrá solicitar y tendrá derecho a una orden de restricción temporal y una medida cautelar que restrinja al Licenciatario de violar las disposiciones de este Acuerdo. Nada de lo contenido en este documento prohibirá al Productor perseguir cualquier otro recurso legal o equitativo disponible por dicho incumplimiento o amenaza de incumplimiento, incluyendo pero no limitado a la recuperación de daños del Licenciatario. El Licenciatario será responsable de todos los costos, gastos o daños que el Productor incurra como resultado de cualquier violación por parte del Licenciatario de cualquier disposición de este Acuerdo. La obligación del Licenciatario incluirá los costos judiciales, los gastos de litigio y los honorarios razonables de los abogados.

13. Garantías, Representaciones e Indemnización:

1. El Licenciatario acepta que el Licenciante no ha hecho ninguna garantía o promesa de que la Pista se ajuste al uso creativo o propósito musical particular que el Licenciatario desee. La Pista, y todas las grabaciones de sonido y composiciones musicales subyacentes incorporadas en ella, se licencian al Licenciatario "tal cual" sin garantías de ningún tipo o idoneidad para un propósito particular.
2. El Licenciatario acepta que el Licenciatario o cualquier persona que actúe en su nombre será responsable de obtener y pagar cualquier y todas las autorizaciones o

licencias requeridas en el Territorio Autorizado (o cualquier parte del mismo) para el uso de cualquier obra musical incorporada en el Contenido del Licenciatario. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Licenciatario (ya sea directamente o a través de un tercero que actúe en su nombre) será responsable y pagará (i) cualquier regalía y otras sumas debidas a Artistas (principales y no principales), autores, coautores, propietarios de derechos de autor y copropietarios, productores, ingenieros y cualquier otro participante en las regalías de grabación por las ventas u otros usos del Contenido del Licenciatario, (ii) todas las regalías mecánicas u otras sumas pagaderas a los editores musicales y/o autores o coautores de las composiciones musicales incorporadas en el Contenido del Licenciatario por las ventas u otros usos del Contenido del Licenciatario, (iii) todos los pagos que puedan ser requeridos bajo cualquier acuerdo de negociación colectiva aplicable al Licenciatario o cualquier tercero (por ejemplo, a sindicatos o gremios como AFM o AFTRA), y (iv) cualquier otra regalía, tarifas y/o sumas pagaderas con respecto al Contenido del Licenciatario u otros materiales proporcionados por el Licenciante al Licenciatario.

3. El Licenciatario indemnizará y mantendrá indemne al Licenciante, sus afiliados, sucesores, cesionarios, agentes, empleados, funcionarios, directores, accionistas, licenciante, licenciarios, proveedores, contratistas, clientes y cualquier otra persona o entidad que actúe en nombre del Licenciante (colectivamente, los "Indemnizados") de y contra cualquier y todas las reclamaciones, demandas, responsabilidades, pérdidas, daños o gastos que realmente incurran los Indemnizados y mantendrá a los Indemnizados libres, seguros y sin perjuicio de cualquier y todas las reclamaciones, demandas, costos, responsabilidades, pérdidas, daños, sentencias, recuperaciones, costos y gastos (incluyendo, sin limitación, honorarios razonables de abogados), que puedan hacerse o presentarse, pagarse o incurrirse por razón o en conexión con cualquier incumplimiento o reclamación de incumplimiento de las garantías y representaciones en virtud de este Acuerdo por usted, sus agentes, herederos, sucesores, cesionarios y empleados o cualquier incumplimiento por su parte de cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo.
4. Al usar el Servicio, tanto el Licenciante como el Licenciatario reconocen y aceptan los Términos de Servicio y la Política de Privacidad de BeatStars y consienten la recopilación y el uso de sus datos de acuerdo con nuestra Política de Privacidad. El Licenciante y el Licenciatario reconocen que, si bien este Acuerdo fue facilitado por la plataforma ubicada en www.beatstars.com, operada por BeatStars Inc. ("BeatStars"), BeatStars no es parte de este Acuerdo y no es responsable de

ninguna reclamación que surja con respecto al mismo, incluyendo, sin limitación, cualquier reclamación relacionada con un incumplimiento de este Acuerdo, y cualquier reclamación de infracción por parte de un tercero relacionada con la Pista, Nuevos Máster(es) y/o Nuevas Composición(es). El Licenciante y el Licenciatario reconocen y aceptan que BeatStars no es un bufete de abogados ni un abogado, no realiza servicios realizados por un abogado, y que los formularios o plantillas de BeatStars, o cualquier acuerdo creado y/o celebrado a través de o en conexión con el sitio web de BeatStars, incluyendo, sin limitación, este Acuerdo, no son un sustituto del asesoramiento o servicios de un abogado. No se crea ninguna relación o privilegio abogado-cliente al usar o acceder al sitio web de BeatStars. El Licenciante y el Licenciatario se comprometen a no demandar e indemnizarán a BeatStars, y a todos los afiliados, sucesores, agentes, herederos, empleados y cesionarios de BeatStars (las "Partes de BeatStars") de cualquier reclamación presentada contra las Partes de BeatStars en conexión con este Acuerdo, o relacionada con la Pista, Nuevos Máster(es) o Nuevas Composición(es) de cualquier manera. El Licenciante y el Licenciatario reembolsarán a las Partes de BeatStars a su solicitud por cualquier costo incurrido en conexión con lo mismo.

14. Disposiciones Finales (Misceláneo):

Este Acuerdo constituye la totalidad del entendimiento de las partes y está destinado a ser una expresión final de su acuerdo y no puede ser alterado, modificado, enmendado o renunciado, en su totalidad o en parte, excepto por un instrumento escrito (el correo electrónico será suficiente) firmado por ambas partes. Este acuerdo reemplaza todos los acuerdos previos entre las partes, ya sean orales o escritos. Si alguna disposición de este acuerdo se considera nula, inválida o inoperante, dicha decisión no afectará ninguna otra disposición de este documento, y el resto de este acuerdo seguirá siendo efectivo como si dicha disposición nula, inválida o inoperante no hubiera estado contenida en este documento. Ningún incumplimiento por parte del Licenciante de cumplir con cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se considerará un incumplimiento material de este acuerdo hasta que el Licenciatario le dé al Licenciante una notificación por escrito de su incumplimiento, y dicho incumplimiento no haya sido corregido dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega de dicha notificación, o, si dicho incumplimiento no es razonablemente capaz de ser corregido dentro de dicho período de treinta (30) días, el Licenciante no comience a corregir dicho incumplimiento dentro de dicho período de tiempo, y proceda con diligencia razonable para completar la corrección de dicho incumplimiento posteriormente. Este acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las

leyes de **Chile** aplicables a los acuerdos celebrados y ejecutados en su totalidad en dicho Estado, sin tener en cuenta ningún principio de conflicto de leyes. Usted acepta que la jurisdicción y el lugar exclusivos para cualquier acción, demanda o procedimiento basado en cualquier asunto, reclamación o controversia que surja en virtud de este Acuerdo o relacionado con el mismo será en los tribunales estatales o federales ubicados en **Chile**. Usted no tendrá derecho a ningún monto en conexión con los Máster(es) que no sea el específicamente establecido en este documento. Todas las notificaciones en virtud de este acuerdo serán por escrito y se entregarán por correo certificado o registrado, con acuse de recibo (prepagado) a las respectivas direcciones establecidas anteriormente o a cualquier otra dirección que cualquiera de las partes designe. Dichas notificaciones se considerarán entregadas cuando se reciban. Cualquier notificación enviada por correo se considerará recibida cinco (5) días hábiles después de su envío; cualquier notificación enviada por un servicio de entrega expedita se considerará recibida dos (2) días hábiles después de su envío.

EL LICENCIANTE Y EL LICENCIATARIO RECONOCEN Y ACEPTAN QUE HAN LEÍDO Y ACEPTAN QUE HAN TENIDO LA OPORTUNIDAD SIN RESTRICCIONES DE SER REPRESENTADOS POR UN ABOGADO INDEPENDIENTE. EN CASO DE QUE EL LICENCIANTE Y/O EL LICENCIATARIO NO OBTENGAN UN ABOGADO INDEPENDIENTE O RENUNCIEN A ELLO, EL LICENCIANTE Y EL LICENCIATARIO DECLARAN Y REPRESENTAN QUE NO INTENTARÁN USAR DICHO INCUMPLIMIENTO Y/O RENUNCIA como base para evitar cualquier obligación en virtud de este acuerdo, para invalidar este acuerdo, para hacer que este acuerdo o cualquier parte del mismo sea inaplicable, o para presentar cualquier acción contra BeatStars o cualquiera de sus empresas matrices, afiliadas, designados, sucesores, licenciatarios y/o cesionarios. Este acuerdo puede ejecutarse en contrapartes, cada una de las cuales se considerará un original, y dichas contrapartes constituirán un solo y mismo instrumento. Además, una copia firmada de este acuerdo transmitida por fax o escaneada en un archivo de imagen y transmitida por correo electrónico será, para todos los efectos, tratada como si se hubiera entregado conteniendo una firma manual original de la parte cuya firma aparezca en la misma y será vinculante para dicha parte como si se hubiera entregado un documento firmado originalmente. No obstante lo anterior, en el caso de que usted no firme este Acuerdo, su reconocimiento de que ha revisado los términos y condiciones de este Acuerdo y su pago de la Tarifa de Licencia servirán como su firma y aceptación de los términos y condiciones de este Acuerdo.

ARTURO FELIPE HINOJOSA CANIVILO (Canilobeats)